**1. Elige la forma jurídica de tu empresa y justifica tu elección, indicando ventajas e inconvenientes de la forma elegida.**

Nuestra empresa debería ser una persona jurídica.

En primer lugar por que tiene la capacidad jurídica para celebrar contratos, comprar y vender bienes y servicios, demandar y poseer propiedades a su nombre.

Lo segundo es por que es una entidad separada de sus miembros. Lo que significa que puede actuar en su propio nombre y tener patrimonio propio separado de nosotros, sus creadores.

Las ventajas que podemos ver son:

Es mucho más sencillo poder ganar créditos bancarios y financiamiento.

Se nos hace mucho más sencillo la administración de nuestra propiedades como empresa y los bienes que poseemos.

Nos separa a nosotros como individuos de la responsabilidad de la empresa.

Por otra parte, las desventajas serían:

La burocracia que hay que cumplir para estar al tanto y al día de las obligaciones legales y fiscales son enormes. Además de que los requisitos legales suelen ser difíciles de completar requiriendo de un riguroso estudio.

Si nos expandimos con más socios las decisiones y opiniones pueden dividirse haciendo que haya conflictos internos en la empresa.

Aparte de esto hemos elegido ser una sociedad colectiva.

*Las ventajas de este tipo de asociaciones son varias:*

Siempre hay posibilidad de reunir mayor capital debido a las inversiones posibles tanto de bancos como inversores.

Todos los miembros tienen derecho a votar.

Todos participan directamente en los beneficios de la sociedad.

No se requiere de un capital mínimo para conformarla aunque es recomendable como es obvio.

Todos los socios pueden participar en las decisiones de la empresa, sin que ninguno se imponga.

*Sin embargo, también existen desventajas a considerar:*

No es sencillo incorporar o destituir a los socios, una vez creado estaremos unidos como si fuera un matrimonio.

La constitución es un proceso burocráticamente complejo, como se aclaró en las desventajas anteriores.

Los socios no pueden participar en ninguna otra compañía, a no ser que tenga la autorización del resto de socios.

Los socios tendrán que responder de modo solidario, ilimitado y subsidiariamente por las obligaciones fiscales de la empresa. Por tanto, deberán responder con sus propios bienes por las obligaciones que contraiga la sociedad cuando ésta no pueda enfrentarlas.

**2. Dí el número de socios en caso de elegir empresa con forma de sociedad, número que puede ser ficticio porque se pueden añadir más socios aunque nuestro trabajo esté realizado solo por dos alumnos. Podéis ser todos socios, o algunos socios y otros trabajadores.**

En principios seriamos dos Socios colectivos, sumando también unos 5 Socios industriales como trabajadores entre limpiadores, guardias de seguridad, secretarios y ayuda al cliente.

**3. Según la forma jurídica elegida, indica lo siguiente:**

Trámites de creación de la sociedad:

Solicitar la razón social ante la [Secretaría de Economía](https://www.gob.mx/se). Para ello necesitarás, entre otras cosas, una firma electrónica.

Redactar los estatutos sociales (preferentemente, con ayuda de notario).

Formalizar estos estatutos sociales ante un [notario público](https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/como-encontrar-empleo/como-ser-notario-publico-mexico).

Inscribir el acta constitutiva en el [Registro Público de Comercio](https://rpc.economia.gob.mx/).

De acuerdo con la Ley General de Sociedad Mercantiles, la constitución de la sociedad se hace mediante escritura pública y deberá incluir la siguiente información:

* Los datos completos de los socios (nombre, nacionalidad y domicilio).
* La razón social u objeto de la sociedad.
* El domicilio de la sociedad.
* El importe del capital social.
* El capital que aporte cada socio.
* La duración de la sociedad.
* El importe del fondo de reserva.
* Los acuerdos especiales entre los socios.
* La forma en la que la sociedad se administrará.
* Los casos en los que la sociedad pudiera disolverse.

Indica cuáles serán los costes aproximados que te supondrá constituir la empresa según la forma jurídica empleada.

En la formalización de las escrituras de constitución de las sociedades colectivas, por tratarse de “documentos de cuantía”, se aplica una escala que depende del valor del objeto de negocio y rondaría los 300 euros. Claro está, esto solo para formalizar la formación jurídica y no empezar el negocio.